

# PRUEBA DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA

**Publicado el 29 de julio en el BOE, la Resolución por la que se establecen las bases de la convocatoria de la prueba objetiva prevista en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005 de 22 de abril sobre Especialidades de Enfermería.**

Lo más importante de esta Resolución es lo siguiente:

- La convocatoria de la prueba objetiva correspondiente a cada Especialidad, se aprobará mediante una Resolución que se publicará en el BOE, una vez aprobado el correspondiente programa formativo de la Especialidad, el cual se adjuntará a esta Resolución de convocatoria.
- **Contenido y estructura de la prueba objetiva:** las preguntas versarán sobre las bases científicas y tecnológicas que se consideren necesarias para la práctica actualizada de la Especialidad de que se trate, estando respaldadas por el programa formativo vigente de cada una de ellas.

La prueba objetiva **será escrita y constará de 2 partes** que se realizarán en el mismo día:

- **La primera parte** consistirá en un cuestionario de 100 preguntas más 10 de reserva tipo test (respuestas múltiples, donde las acertadas puntuarán 1 punto y las no acertadas se restará 0,35 y se dejarán sin puntuar las no contestadas). El cuestionario de preguntas se valorará sobre una escala de 0 a 100 puntos. Y tendrá una duración de 2 horas.
- **La segunda parte:** consistirá en el análisis de 5 casos clínicos referidos a la Especialidad, cada caso irá seguido de 5 preguntas con varias respuestas alternativas. Esta prueba tendrá una duración de 1 hora.

**La evaluación de la prueba se hará sobre una escala de 0 a 200 puntos.** La primera parte se valorará de 0 a 100 puntos y la segunda parte, que sumará 4 puntos por cada respuesta correcta (en total será otros 100 puntos máximos).

**La calificación final será de Apto o No apto.** Para ser Apto se deberá tener 40 puntos en cada una de las dos partes, siendo necesario que queden completados con al menos 100 puntos en la suma de ambas.

Los enfermeros que reúnan los requisitos para acceder a la prueba objetiva de evaluación de la competencia a varios títulos de especialista, podrá optar a todas ellas, no obstante, sólo podrá acceder por esta vía a **un único título de Enfermero Especialista** aún cuando hayan superado varias pruebas objetivas.

Habrá un **máximo de dos convocatorias** para cada Especialidad.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/07/29/pdfs/BOE-A-2009-12578.pdf>